Consulte Reportes del Emisor Núm. 181

Tenga en cuenta

Reportes del Emisor es una publicación del Departamento de Comunicación y Educación Económica del Banco de la República. Las opiniones expresadas en los artículos son las de sus autores y no necesariamente reflejan el parecer y la política del Banco o de su Junta Directiva.

Autor o Editor

Departamento Técnico y de Información Económica Subgerencia Monetaria y de Inversiones Internacionales Subgerencia de Sistemas de Pagos y Operación Bancaria

Autores y/o editores

Departamento Técnico y de Información Económica Subgerencia Monetaria Subgerencia de Sistemas

La Constitución Política de Colombia, así como la Ley 31 de 1992, le asignan al Banco de la República varias funciones relacionadas con el Gobierno central, entre las cuales se destacan:

- Servir como agente del Gobierno en la edición, colocación, custodia y administración en el mercado de títulos de deuda pública, actividades que se adelantan con el apoyo de la infraestructura del Depósito Central de Valores (DCV).
- Actuar como agente fiscal en la contratación de créditos externos e internos y aquellas

operaciones que sean compatibles con las finalidades del Banco. El Gobierno nacional, en cabeza del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), solicita al Banco (Departamento de Cambios Internacionales [DCIN]) tramitar las instrucciones o confirmaciones para ejecutar operaciones de inversión, traslado o recibo de recursos y liquidación de activos financieros denominados en monedas de otros países que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional (DGCPTN) posea en entidades financieras del exterior o en sus cuentas en el Banco de la República. El Banco también recibe las instrucciones impartidas por el Gobierno para atender, con cargo a los recursos que la DGCPTN posee en sus cuentas en el Banco de la República, el pago de aportes o contribuciones a organismos internacionales, como el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo.
- Recibir fondos de la Nación y de otras entidades públicas. El Banco presta el servicio de cuentas de depósito a la Nación y a las entidades públicas, por medio del sistema de pagos de alto valor (CUD). Mediante este sistema se centralizan los recaudos, pagos y giros del Gobierno y se manejan los depósitos remunerados en los que el MHCP invierte sus excedentes de liquidez. Además, la Nación está vinculada a la cámara de pagos electrónicos de bajo valor ACH Cenit, en la cual efectúa pagos a proveedores del Gobierno mediante abonos directos a cuentas bancarias.
- Prestar asesoría técnica en asuntos afines a la naturaleza y funciones del Banco.

Como agente fiscal, la Ley le ha asignado al Banco de la República la función de administrar algunos fondos de carácter público, tales como el Fondo de Reserva para la Estabilización de la Cartera Hipotecaria (Frech), el cual es un fondo-cuenta de la Nación, que tiene por objeto facilitar las condiciones para los programas de financiación de vivienda del Gobierno nacional. Por su parte, por constitución, el Banco administra el Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera (FAEP) y el Fondo de Ahorro y Estabilización del Sistema General de Regalías (Fideicomiso FAE). Estos son fondos en moneda extranjera creados por el Congreso para generar ahorro a partir de los recursos de las regalías que se generan por la actividad minero-energética. También, se prevé que en el futuro el Banco administre el Fondo de Ahorro y Estabilización Fiscal y Macroeconómica (FAEM).

Esta edición de Reportes describe de manera detallada algunas de las principales actividades del Banco en su relación con el Gobierno, como son la administración de los títulos de deuda pública, y las de administrador del Frech, así como de los fondos soberanos en moneda extranjera, FAE y FAEP.